



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001415-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a nuevo contrato de transporte sanitario en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 123, de 13 de marzo de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001195, PE/001200, PE/001201, PE/001205 a PE/001210, PE/001251 a PE/001260, PE/001265, PE/001267 a PE/001280, PE/001282, PE/001283, PE/001293 a PE/001305, PE/001331, PE/001332, PE/001347 a PE/001350, PE/001394 a PE/001440, PE/001449 a PE/001451 y PE/001453 a PE/001458, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101415, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-Soria Ya, de las Cortes de Castilla y León, relativa al nuevo contrato de transporte sanitario terrestre.

La información relativa al contrato de servicio de transporte sanitario terrestre, tanto urgente como no urgente, para los pacientes a los que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia, se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y resulta accesible a través del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=4eWzUN%2BOP%2B6rz3GQd5r6SQ%3D%3D

De conformidad con dicha información, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece, en la cláusula 8.1 de su cuadro de características relativa al “plazo de ejecución”, que dicho plazo de ejecución para cada uno de los nueve lotes, referidos a cada una de las nueve provincias, será de cuatro años, a contar desde el 1 de diciembre de 2022 o desde la fecha indicada en el contrato en caso de ser posterior. Además, añade que, en caso de que el adjudicatario, a fecha de formalización del contrato, no disponga de los medios materiales y personales ofertados y exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, contará con un plazo máximo de tres meses, a computar desde el día de la formalización del mismo, para



ponerlos a disposición del contrato. El inicio de la ejecución de las prestaciones del contrato se efectuará en la fecha indicada en el acta de inicio que deberá formalizarse entre el responsable del contrato y el representante de la empresa adjudicataria, computándose desde esta fecha el plazo de cuatro años de duración del contrato para el lote correspondiente.

En todo caso, la ejecución de cada uno de los nueve lotes es independiente de la ejecución del resto de los lotes, sin que las cláusulas del citado pliego de cláusulas administrativas particulares condicionen el inicio de un lote al del resto, por lo que el inicio de la ejecución de cada lote se producirá una vez que se cumplan los requisitos citados.

Valladolid, 4 de abril de 2023.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.